

Radicado: 2019-00347
Auto sustanciación
Traslado objeción juramento

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintidós

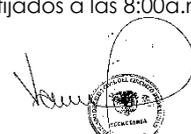
De la objeción al juramento estimatorio presentada por los demandados en las contestaciones a la demanda, se corre traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes, en los términos ordenados en el artículo 206 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

Mvqm.

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 06 de septiembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 101, fijados a las 8:00a.m.</p>   <p>Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>
--

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4431700dc235cf50aee32a5b292a0035d55e86c1cd5d118abb4b5e8e80b3abf**

Documento generado en 05/09/2022 05:01:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**